

del 23 de marzo

En la Villa de Bullas En punto de día del mes de marzo
de mill setecientos ^{dos} ~~tres~~ años los señores don Juan de
Gonzalez Valbuena Alcaide de la villa de Bullas
Pedro de Alvarado Alcaide de Bullas y don Juan de
Cabrera Justicia Mayor de esta villa por el Rey
y estando presentes en su junta como lo acostumbra
de persona que para la redención de la redención de
esta villa se hizo de tres años para adelante
y de ser en su consideración mandaron se despache
libranza al Mayorazgo de Propios de esta villa para
que entregue tanto ^{de} ~~de~~ reales para la redención
de esta villa en la forma referida sus mercedes a labranza
y de dicho no firmaron los que supieron =

don Juan de
Berna
Alonso de
Gonzalez

don Juan de
Calderín
P. Alvarado

se despacho
don Juan de
Gonzalez

Ante mí

don Juan de
Alvarado

del 25 de marzo

En la Villa de Bullas En punto de día del mes de marzo
de mill setecientos ^{dos} ~~tres~~ años los señores don Juan de
Justicia Mayor de esta villa y estando presentes
en su junta como lo acostumbra para ratar
las cosas tocantes al Gobierno de esta República
y de ser en su consideración que para la redención de la villa
por el Domingo de Ramos, se despache un propio al dicho

